

**RESOLUCIÓN No. 24
(16 de agosto de 2002)**



Por medio de la cual se fijan los valores de matrícula para los Programas de pregrado con modalidad a Distancia, en la Fundación Universitaria Luis Amigó para el año 2002.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de delegación conferida por el Consejo Superior, con fundamento en el párrafo del artículo 22 del Estatuto General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, por concepto de matrícula semestral para los programas de pregrado que pertenecen a la Facultad de Educación, modalidad a Distancia un costo de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS \$641.000

ARTÍCULO 2º. Para los Programas de DESARROLLO FAMILIAR Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS modalidad a Distancia un costo de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS \$826.000.

PARÁGRAFO 1º. Estos costos incluyen únicamente las guías didácticas, módulos, conexión, campus virtual y correo electrónico vigente por el respectivo período académico.

PARÁGRAFO 2º. Estos valores no incluyen el seguro estudiantil ni el carné.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los dieciseis (16) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002)

EL RECTOR


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretaría General

Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General